



JUSTIFICACIÓN

Artículo 143. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:

Se informa que, durante el segundo trimestre del presente año, que comprende los meses de abril, mayo y junio, no se realizó ninguna Obra Pública en lo que compete a la J.U.D. de Operación Hidráulica.

Sin embargo, hago de su conocimiento que, fue liberado el Recurso Financiero en este segundo trimestre. Además, fue emitida la "Convocatoria Núm. 002/20.- Contratación de obra pública" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 8 de junio del presente año, la cual se encuentra en proceso de análisis.

Por lo anterior, cabe hacer mención, que no se llevó a cabo ninguna acción debido a: Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)".



Con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, que el Consejo de Salubridad General determinó que, una vez finalizada la Jornada de Sana a Distancia Federal, cada Entidad Federativa contaría con semáforo estatal con las actividades permitidas, en las que se determinarían las actividades consideradas esenciales. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México, acordó la elaboración de los lineamientos del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México con la finalidad de reaperturar de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México.